

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E.      S.      D.

**Referencia:** Expediente No. **NC2017/0000046**

**Asunto:** Solicitud de patente para: **“Mezclas fungicidas sinérgicas para el control de hongos en cereales”.**

**Solicitante:** DOW AGROSCIENCES LLC

**Fecha de solicitud:** 4 de enero de 2017

#### **RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR**

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 959 emitido por su despacho.

#### **I.      MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO**

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio con las siguientes modificaciones:

1. El compuesto isobutirato de 5 (3S,6S,7R,8R)-8-bencil-3-(3-((isobutiriloxi)metoxi)-4-metoxipicolinamido)- 6-metil-4,9-dioxo-1,5-dioxonan-7-ilo fue eliminado de las Reivindicación 1 y 11.
2. La expresión *“aproximadamente”* fue eliminada del capítulo reivindicatorio modificado.
3. En la Reivindicación 5, el término *“enfermedades”* fue cambiado por *“enfermedad”*.

**“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”**

**BOGOTÁ** - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA  
**MEDELLÍN** - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA  
**BARRANQUILLA** - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

4. Las nuevas Reivindicaciones 13 a 20 tienen sustento en, por ejemplo, los ejemplos de las Tablas 1 a 3 de la publicación internacional WO 2016/023013.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

## **II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD**

1. El Examinador señala que las reivindicaciones 1 y 4, emplean los términos: “una cantidad fungicidamente eficaz”, “aproximadamente” y “al menos un/o”, los cuales son imprecisos y no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. A este respecto, el término “*aproximadamente*” ha sido eliminado del capítulo reivindicatorio modificado. En relación con los términos “*una cantidad fungicidamente eficaz*” y “*al menos un/uno*”, la solicitante no desea eliminarlos en esta etapa del proceso. Acorde a lo anterior, la objeción se toma por superada.

2. El Examinador señala que las reivindicaciones 4, 5, 8 y 10 no son claras porque emplean el término: “*la mejora*”, “*mejorar*”, “*mejorado*”, los cuales son relativos y no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. A este respecto, la solicitante desea mantener dichos términos en esta etapa del proceso, y evaluará su pertinencia una vez arte previo sea citado en el exámen de patentabilidad.

3. El examinador señala que las reivindicaciones 4, 5, 8 a 10 se refieren a: “*prevenir o curar hongos patógenos*”, “*mejorar la fisiología vegetal*”, “*curar o prevenir enfermedades*”, “*crecimiento de raíces mejorado*”, “*mejora ecológica*”, “*aumento del rendimiento*” y “*aumento del enverdecimiento*”, los cuales son resultados a alcanzar y no definen a la composición. A este respecto, la solicitante desea aclarar que la *Guía para examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad* aclara que los

resultados a alcanzar pueden estar presentes en las Reivindicaciones, siempre y cuando éstas posean las características técnicas esenciales.

Por lo tanto, se decide dejar los resultados a alcanzar dentro del alcance de las Reivindicaciones. Acorde a lo anterior, la objeción del Examinador se toma por superada

**III. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE  
REIVINDICACIONES**

Debido a que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene en su totalidad 20 Reivindicaciones, se adjunta el pago de la tasa adicional por la evaluación de 10 Reivindicaciones adicionales.

**IV. PETICIÓN**

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

**V. ANEXOS**

Nuevo pliego reivindicatorio conformado 20 Reivindicaciones.

**ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI**

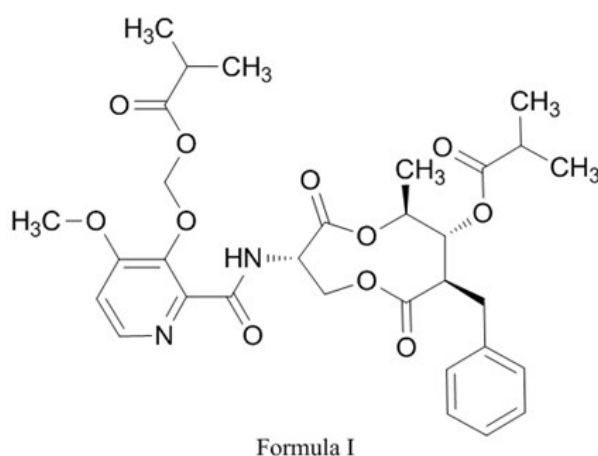
C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-10975-0841-0372-7  
SGC\SGC\ID-295883\WPC10975  
No. M-2017-295883\SGC

**CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO EN RESPUESTA A LA ACCIÓN OFICIAL 959**

1. Una mezcla sinérgica que comprende una cantidad fungicidamente eficaz de un compuesto de Fórmula I



Y un donde el inhibidor de la biosíntesis seleccionado del grupo que consiste en protioconazol, epoxiconazol, ciproconazol, miclobutanil, procloraz, metconazol, difenconazol, tebuconazol, tetraconazol, fenbuconazol, propiconazol, fluquinconazol, flusilazol, flutriafol, y fenpropimorf.

2. La mezcla de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la relación en peso del compuesto de Fórmula I para el inhibidor de la biosíntesis de esterol está entre 1:10 y 10:1.
3. La mezcla de acuerdo con la Reivindicación 1 o la Reivindicación 2, en donde el inhibidor de la biosíntesis de esterol es protioconazol.
4. Una composición sinérgica para proporcionar una mejora del crecimiento en los cultivos que comprende la mezcla de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3 y un material vehículo fitológicamente aceptable, en donde la mejora del crecimiento en los cultivos se caracteriza por al menos uno de los efectos seleccionados del grupo que consiste en prevenir o curar hongos patógenos y mejorar la fisiología vegetal, en donde la mejora de la fisiología vegetal se caracteriza por al menos uno de los efectos seleccionados del grupo que consiste de crecimiento de raíces mejorado, mejora

ecológica, mejor uso y eficiencia del agua, eficiencia del uso del nitrógeno mejorada, senescencia retardada, y rendimiento mejorado.

5. La composición de acuerdo con la Reivindicación 4, en donde la mejora de crecimiento se caracteriza por curar o prevenir una enfermedad causada por hongos patógenos.

6. La composición de acuerdo con la Reivindicación 5, en donde la enfermedad y hongos patógenos se seleccionan del grupo que consiste de la roya parda del trigo (*Puccinia recondita*; PUCCRT); la roya amarilla del trigo (*Puccinia striiformis*; PUCST); la mancha foliar del trigo (*Mycosphaerella agramincola*; anamorfo: *Septoria tritici*; SEPTTR); septoriosis del trigo (*Leptosphaeria nodorum*; anamorfo: *Stagonospora nodorum*); mancha foliar de la cebada (*Rhynchosporium secalis*; RHYNSE), mancha de la cebada (*Cochliobolus sativum*; COCHSA; anamorfo: *Helminthosporium sativum*); mancha foliar de la remolacha azucarera (*Cercospora beticola*; CERCBE); mancha foliar del cacahuete (*Mycosphaerella arachidis*; MYCOAR; anamorfo: *Cercospora arachidicola*); antracnosis del pepino (*Glomerella lagenarium*; anamorfo: *Colletotrichum lagenarium*; COLLLA).

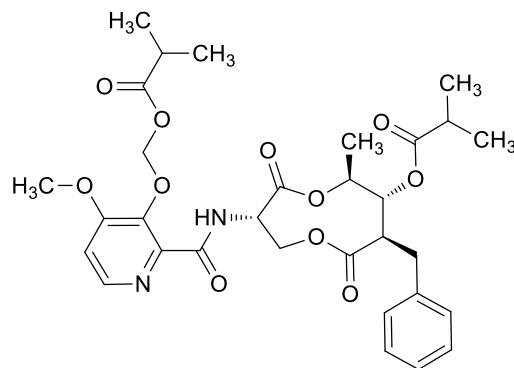
7. La composición de acuerdo con la Reivindicación 6, en donde el patógeno es *Rhynchosporium secalis* (RHYNSE), el agente causal de la mancha foliar de la cebada.

8. La composición de acuerdo con la Reivindicación 4, en donde la mejora de crecimiento se caracteriza por la mejora de la fisiología vegetal, en donde la mejora de la fisiología vegetal se caracteriza por al menos uno de los efectos seleccionados del grupo que consiste en crecimiento de raíces mejorado, mejora ecológica, mejor uso y eficiencia del agua, eficiencia del uso del nitrógeno mejorada, senescencia retardada, y rendimiento mejorado.

9. La composición de acuerdo con la Reivindicación 8, en donde la fisiología vegetal mejorada se caracteriza por el aumento del rendimiento.

10. La composición de acuerdo con la Reivindicación 8, en donde la fisiología vegetal mejorada se caracteriza por el aumento del enverdecimiento del tejido vegetal.

11. Un método para mejorar el crecimiento de los cultivos, el método comprende: aplicar una cantidad fungicidamente eficaz de un compuesto de Fórmula I.



Formula I

y al menos un fungicida inhibidor de la biosíntesis de esterol, en donde dicha cantidad eficaz se aplica a al menos una planta, un área adyacente a la planta, el suelo adaptado para soportar el crecimiento de una planta, una raíz de la planta, y el follaje de una planta.

12. El método de acuerdo con la Reivindicación 11, en donde el inhibidor de la biosíntesis de esterol es protioconazol.

13. La composición acorde a la Reivindicación 5, en donde el hongo patógeno se selecciona del grupo que consiste de la roya parda del trigo (*Puccinia recondita*; PUCCRT); la roya amarilla del trigo (*Puccinia striiformis*; PUCST); la mancha foliar del trigo (*Mycosphaerella graminicola*; anamorfo: *Septoria tritici*; SEPTTR); septoriosis del trigo (*Leptosphaeria nodorum*; anamorfo: *Stagonospora nodorum*); mancha foliar de la cebada (*Rhynchosporium secalis*; RHYNSE), mancha de la cebada (*Cochliobolus sativum*; COCHSA; anamorfo: *Helminthosporium sativum*); mancha foliar de la remolacha azucarera (*Cercospora beticola*; CERCBE); mancha foliar del cacahuete (*Mycosphaerella arachidis*; MYCOAR; anamorfo: *Cercospora arachidicola*); antracnosis del pepino (*Glomerella lagenarium*; anamorfo: *Colletotrichum lagenarium*; COLLLA).

14. La mezcla de acuerdo a la Reivindicación 1, en donde el inhibidor de síntesis de esterol es protioconazol.

15. La mezcla de acuerdo a la Reivindicación 1, en donde al menos una enfermedad es causada por hongos patógenos, en donde el hongo patógeno es *Rhynchosporium secalis*.

16. La mezcla de acuerdo a la Reivindicación 1, en donde la relación en peso del compuesto de formula I para el inhibidor de la biosíntesis está entre 100:195.
17. La mezcla de acuerdo a la Reivindicación 1, en donde la relación en peso del compuesto de formula I para el inhibidor de la biosíntesis está entre 130:195.
18. La mezcla de acuerdo a la Reivindicación 1, en donde la enfermedad es una enfermedad por manchas foliares.
19. El método de la Reivindicación 11, en donde la planta es cebada o trigo.
20. El método de la Reivindicación 11, en donde la planta es *Hordeum vulgare*.

\*\*\*\*\*